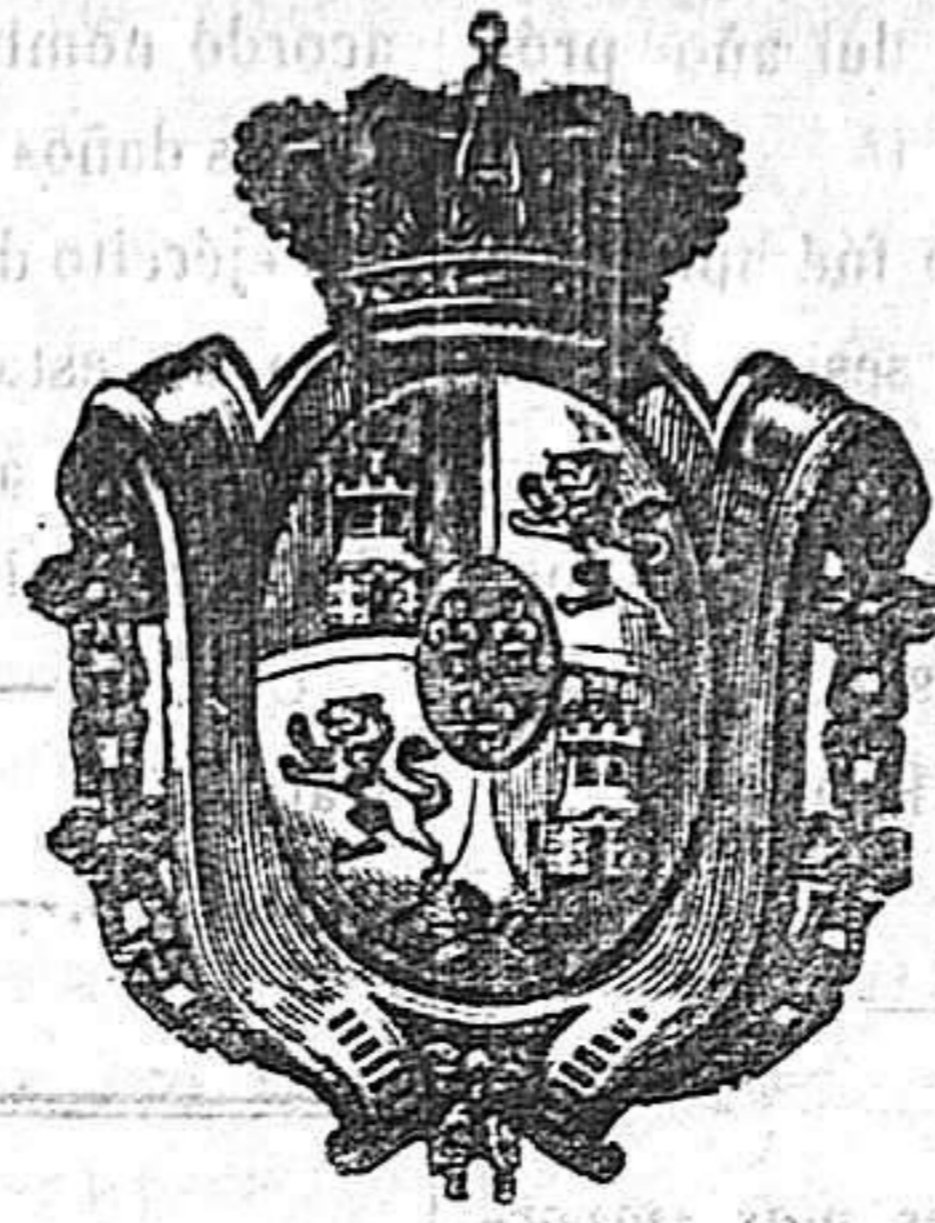


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta del 24 de Enero.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Enero.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Son varias las reclamaciones que han llegado á este Centro sobre los inconvenientes y oposición que generalmente se hacen al establecimiento de nuevas industrias ó de inventos recientemente hallados. A hacer que estos obstáculos desaparezcan hasta donde las disposiciones legales no lo impidan, y á amparar empresas tan dignas de la protección del Gobierno, está llamado en primer término el Ministro de Fomento. Ayer era el gas el que pedía protección contra las dificultades rutinarias y comunes á todo invento ó industria nueva, y ahora apenas existen paseos, edificios ó establecimientos, así públicos como particulares, donde se emplee, no sólo como medio de alumbrado, sino hasta de calefacción económica; hoy la luz eléctrica y el teléfono desean poner nuestra capital á la altura propia del incremento que va tomando su población, y mañana esta misma electricidad aspirará juntamente á no dejarnos atrás en el empleo de estas maravillas de la ciencia moderna, queriendo cruzar la capital de tranvías ó ferro-carriles aéreos, que hagan la estancia en ella

más económica y cómoda. Cierto es que todo esto no puede hacerse en un día, y que para ello hay que sobreponerse á prevenciones que la ciencia ya no admite y á la que no prestan su aquiescencia algunas disposiciones prudentemente dictadas, cuando no eran del dominio público estos adelantos.

Es preciso, pues, que sin perder de vista la vigente legislación ni aquello que los tiempos han venido á asegurar sobre firme base, se procure allanar dificultades que al industrial se le ofrecen por la lentitud en la tramitación de los expedientes, y por la sistemática oposición en ciertas personas y corporaciones á dar impulso á la industria y al trabajo, verdaderos ejes sobre que ha de girar la reforma para el porvenir. A la Dirección del digno cargo de V. E., es adonde principalmente corresponde iniciar y auxiliar este desarrollo, adoptando las medidas que crea conducentes á este objeto, sirviendo de base para ello las siguientes disposiciones, que así las Autoridades provinciales como las municipales deberán tener presente cuando se solicite establecer alguna de las industrias indicadas ó otras que tuvieren semejante objeto; en su consecuencia, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Las Autoridades, tanto provinciales como municipales, y los dependientes de la Administración general procurarán por todos los medios que las leyes lo permiten facilitar el planteamiento y desarrollo de las industrias útiles, sin poner otros obstáculos que los que en las mismas leyes se establezcan, procurando la mayor brevedad en la tramitación de los expedientes que se formen con este objeto.

2.º Al resolver estos expedientes se cuidará siempre de dejar á salvo los derechos de los particulares y corporaciones que justifiquen perjuicios reales y positivos causados por la industria ya establecida ó que haya de establecerse, entendiéndose que constituyen dichos perjuicios el detrimento notorio y la consiguiente depreciación que experimenten las propiedades rústicas ó urbanas limítrofes al establecimiento industrial ó á las obras que los dueños de éste ejecuten próximas al mismo.

3.º Las Autoridades solamente podrán prohibir las instalaciones de los establecimientos industriales dentro de las poblaciones en los casos siguientes:

Primero. Cuando la industria pueda perjudicar á la salud pública.

Segundo. Si hubiere peligro de incendio.

Tercero. Si leyes anteriores á esta disposición taxativamente lo prohibiesen.

4.º No se podrá impedir la instalación de los establecimientos industriales fuera de las poblaciones con las garantías y precauciones debidas.

Lo que de Real orden participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1884.—Sardoal.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 106.

#### Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad,

procederán desde luego á la busca y captura del sustituto desertor de la Caja de Recluta de Barcelona, Félix Rival Roig, cuya media filiación á continuación se inserta, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Tarragona 25 de Enero de 1884.—El Gobernador interino, Lorenzo Perez y Aguilera.

#### Media filiación.

Hijo de Clemente y de Raimunda, natural de Constantí, provincia de Tarragona, vecindado en su pueblo; estatura 1 metro 550 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba creciente; edad 20 años.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de PLÁ DE CABRA durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Día 7 de Octubre.—Se acuerda solicitar del Gobierno civil de esta provincia una certificación ó finiquito de las cuentas presentadas por esta Alcaldía hasta el año 1881-82 inclusive, y se aprueba el extracto de las sesiones celebradas en el anterior trimestre.

Día 14.—Se acuerda repartir á los vecinos las cédulas personales del anterior ejercicio que no han satisfecho, ó proceder su expedición por la vía de apremio.

Día 21.—En vista de lo dispuesto por la Comisión provincial, el Ayuntamiento acuerda facilitar el terreno necesario para la reposición de una servidumbre de riego interceptada á una finca que D.ª Sabina Angles de Figuerola posee en este término mu-

nicipal por la carretera que de Vilarrodona á Solivella atraviesa la poblacion y ordenar al contratista proceda desde luego á la apertura del nuevo cáuce.

Dia 28.—Se acuerda que las cuentas municipales del año económico de 1882-83 presentadas por el Concejal interventor pasen al Sr. Regidor Síndico para su censura.

Dia 4 de Noviembre.—Acordó la Corporacion municipal prestar su conformidad á las cuentas de 1882-83 y consignar las partidas de cargo y data en la misma cantidad que cada una tiene señalada. Asimismo acordó que las referidas cuentas sean expuestas al público por término de quince dias y que pasasen á la Junta municipal para los efectos prevenidos en el artículo 161 de la ley municipal.

Dia 11.—Se acuerda librar, como piden, á los vecinos Pedro Baldrich Solé y Juan Ribé Andreu certificacion de amillaramiento de las fincas que poseen en esta villa.

Dia 18.—En cumplimiento á la circular de la Administracion de Propiedades é Impuestos de fecha 6 del actual, se autoriza á D. Juan Mendez Vigo de Tarragona para que pase en aquellas oficinas á recoger las cédulas personales del actual ejercicio, junto con el padron y la lista cobratoria de las mismas.

Dia 25.—Se formó el alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo de 1884 y se acordó convocar á la Juanta municipal de Beneficencia para que proceda al nombramiento de una persona con poder bastante para que proceda á la conversion de las láminas del Hospital de esta villa.

Dia 2 de Diciembre.—Extraordinaria.—En vista de las manifestaciones del Sr. Ingeniero D. José Campderá y á propuesta del Sr. Presidente, se acuerda facilitarle para la formacion del proyecto que al efecto se formule de un ferro-carril de Valls á Balaguer, cinco peones diarios que se agregarán al personal de campo, mientras se practiquen las operaciones necesarias dentro el término municipal de esta villa.

Dia 9.—No hubo asunto que tratar.

Dia 16.—En cumplimiento á lo dispuesto en la ley de defensa contra la filoxera, se acuerda prevenir á los vecinos la obligacion que tienen de cumplimentarla en lo referente á la plantacion de vides.

Dia 23.—Se acuerda solicitar al Jefe de la Sucursal del Banco de España procure sean ingresadas en la Tesoreria de Hacienda las cantidades que se adeudan á este Municipio en concepto de recargo á la contribucion industrial de los años 1880-81, 1881-82 y 1882-83.

Dia 30.—Se procedió al acto de sorteo de los diez y nueve mozos concurrentes al reemplazo del año próximo.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion del dia 20 del actual.

Plá 23 de Enero de 1884.—José Ferrer, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde Teniente, Camilo Pont.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de MIRAVET durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.*

Dia 7 de Octubre.—Se acordó satisfacer á los empleados los haberes del trimestre anterior.

Dia 14.—No pudo celebrarse sesion por no concurrir suficiente número de concejales.

Dia 21.—Se dió lectura á la correspondencia oficial.

Dia 28.—No hubo asunto de que tratar.

Dia 4 de Noviembre.—Se procedió á dar lectura á los Boletines oficiales y demás correspondencia.

Dia 11.—Se trató de la cuestion de consumos.

Dia 16.—Extraordinaria.—Se acordó informar las instancias presentadas ante el Sr. Gobernador civil de esta provincia por D. Salvador Desunvila, vecino de Benisanet, y D. Jaime Fabregat Cot, de esta vecindad.

Dia 18.—Ordinaria.—Se acordó dar informe á la instancia presentada por el vecino de ésta D. José Borrell Fabregat ante el M. Iltre. Sr. Gobernador civil de Tarragona.

Dia 21.—Extraordinaria.—Se procedió al alistamiento de los mozos con arreglo á los artículos 17 y 47 de la ley de quintas vigente.

Dia 25.—Se dió lectura á la circular núm. 2.528, inserta en el Boletin oficial de esta provincia, y al efecto se procedió á nombrar una comision para pasar á la capital para recoger las cédulas personales como previene la expresada circular, nombrando para el desempeño de la expresada comision al Concejal D. José Solé Ferrús y al Secretario de este Ayuntamiento Don Jaime Vives Segarra.

Dia 2 de Diciembre.—El Concejal D. José Solé Ferrús y D. Jaime Vives Segarra dieron cuenta al Ayuntamiento del resultado de la comision por que fueron nombrados.

Dia 8.—Se procedió á la rectificacion del alistamiento con arreglo al art. 55 de la ley de quintas vigente.

Dia 9.—Se dió cuenta de una comu-

nicacion del Excmo. Sr. Comandante General de Castellon de la Plana, y se acordó nombrar perito para la tasacion de los daños causados por las fuerzas del ejército durante el bloqueo del castillo de esta villa y en representacion del Estado al vecino de esta José Pedrola y Espinós.

Dia 16.—No hubo asunto de que tratar.

Dia 23.—Se acordó dar informe á

la instancia presentada ante este Ayuntamiento por el vecino de esta villa Don José Ripoll Moreso.

Dia 30.—Se procedió al sorteo de la quinta del presente año, el que se efectuó con arreglo á la ley.

Aprobado el precedente extracto en sesion de este dia.

Miravet 20 Enero 1884.—El Secretario, Jaime Vives.—V.º B.º—El Alcalde, Bautista Miró.

Núm. 107.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Enero de 1884.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.			
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
13	3	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
14	3	3	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
15	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
16	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
17	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
19	1	3	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
20	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	10	11	21	»	»	»	21	»	1	1	1	»	1	2	23

Tarragona 21 de Enero de 1884.—El Juez municipal, Miguel Cabré.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Enero de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	1	2	»	3	1	»	»	1	4
12	1	1	»	2	»	»	»	»	2
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	2	»	»	2	1	»	»	1	3
15	3	1	»	4	2	»	»	2	6
16	1	»	»	1	»	1	»	1	2
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	1	»	»	1	1	»	»	»	»
19	»	1	»	1	»	»	»	»	»
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	9	5	»	14	5	1	»	6	20

Tarragona 21 de Enero de 1884.—El Juez municipal, Miguel Cabré.